

En días pasados, la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó la Jurisprudencia 2a./J.85/2010 por contradicción de tesis, de la cual se desprende que el salario que sirve de base para determinar la cuantía de las pensiones por invalidez, vejez y cesantía en edad avanzada, es el que corresponde al promedio de las últimas doscientas cincuenta semanas de cotización, considerando como límite superior el equivalente a 10 veces el salario mínimo general, para el régimen de pensiones de la Ley del Seguro Social de 1973 vigente hasta el 30 de junio de 1997. Lo anterior, en contradicción al tope salarial de 25 veces el salario mínimo general con el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social ha venido otorgando las pensiones mencionadas bajo el referido régimen de 1973.

Es importante mencionar que la ejecutoria de la contradicción de tesis no ha sido publicada, por lo que es necesario analizar la misma para estar en posibilidad de determinar sus alcances, la afectación que pudiera ocasionar a los trabajadores que se pretendan pensionar a partir de su publicación bajo el régimen de pensiones de 1973, así como a los planes de pensiones privados complementarios. Una vez analizada la referida ejecutoria, se podrá determinar la estrategia legal a implementar en su caso.

Los abogados del área Laboral, estamos a su disposición para abundar sobre el particular, por lo que si requiere mayor información puede contactar a cualquiera de los siguientes abogados:

ATENTAMENTE

LIC. TANIA AVILA MORFÍN
LIC. ALAN DUCLAUD AMPUDIA
LIC. NICOLÁS GUERRERO CUATE

(DF)
(DF)
(QRO)

tavila@basham.com.mx
aduclaud@basham.com.mx
nguerrero@basham.com.mx

México D.F. a 5 de Julio de 2010.

México/Paseo de los Tamarindos 400-A Piso 9/Bosques de las Lomas 05120
México, D. F./ T. (52) (55) 5261 0400 / F. (52) (55) 5261 0496

Monterrey/Batallón de San Patricio No. 109 Piso 16/Valle Oriente 66269
San Pedro Garza García N.L./ T. (52) (81) 8299 2100 / F. (52) (81) 8299 2109

Querétaro/Privada de los Industriales No. 110-504/Industrial Benito Juárez, Zona
Jurica/76100 Santiago de Querétaro, Qro./ T.(52) (442) 103 2100 / F. (52) (442) 199 0506